



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00256366-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Eliana Guillermina Vieitez Salvá, quien realizó su PSI "Acerca del Sufrimiento Psíquico en Mujeres de Sectores Vulnerables en el Contexto de Crisis provocado por la Pandemia de COVID-19 en los barrios de El Chingolo y José Ignacio Díaz de la Ciudad de Córdoba", junto con la estudiante Flavia Weber; siendo asesoradas por el Profesor Miguel Escalante; y

CONSIDERANDO:

Que el TIF PSI 1146 fue enviado a los y las miembros del tribunal el día 03/11/2022 con fecha de vencimiento del plazo de corrección el 10/03/2023.

Que las estudiantes recibieron las correcciones de los tres miembros del tribunal (Dr. Matias Dreizik, Dr. Raúl Gómez, y Lic. Marina Chena), por lo que estarían en condiciones de rendir la defensa a partir del día 02/02/2023, fecha de envío de la última acta de evaluación y coordinación de la defensa.

Que el reglamento de PSI establece que *"la elaboración, presentación y defensa del trabajo integrador final podrá ser realizado en forma individual o en equipo de hasta 3 (tres) estudiantes"*, es decir, que si comienzan en grupo deben finalizar de la misma manera ya que la propiedad intelectual pertenece a todos/as.

Que la estudiante Vieitez Salvá informa que su compañera no acuerda para coordinar la defensa porque quiere que la misma sea presencial y con su familia, pero que por motivos personales y por el momento, no se pueden trasladar a la ciudad de Córdoba para dicha actividad.

Que desde Oficina de Trabajo Final se envió un correo electrónico a la estudiante Weber, informando la posibilidad de rendir en forma virtual para no extender los plazos de la defensa, a lo que la estudiante no accedió.

Que a partir de esta situación, la Oficina de Trabajo Final solicita al HCD que evalúe la posibilidad de que Eliana Guillermina Vieitez Salvá pueda rendir por separado la defensa de tesis, para no extender más sus plazos de egreso.

Que analizado el asunto en Comisión de Enseñanza se emitió Despacho favorable a lo solicitado, autorizando a realizar RD ad referéndum del HCD, para agilizar el trámite.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar que las estudiantes Eliana Guillermina Vieitez Salvá y Flavia Weber, puedan rendir por separado la defensa de su trabajo integrador final, titulado "Acerca del Sufrimiento Psíquico en Mujeres de Sectores Vulnerables en el Contexto de Crisis provocado por la Pandemia de COVID-19 en los barrios de El Chingolo y José Ignacio Díaz de la Ciudad de Córdoba", en forma excepcional y atendiendo a los señalamientos y las condiciones particulares expresadas por la Oficina de Trabajo Final.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.